

III. Administración de Justicia

Número 2175

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 43/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra Fernando Marín Lozano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 23 de julio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número seis. Vivienda en primera planta alta, tipo C, con acceso por la escalera 1, distribuida en pasillo, salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Tiene una superficie construida de 77,19 metros cuadrados. Inscrita al libro 167, folio 207, finca número 19.662, sección 7.ª del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Tipo de subasta: Nueve millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 2174

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 2/97B, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Lozoya, representada por la Procuradora señora Lozano Semitiel, contra Viales y Drenajes, S.L., se ha acordado mediante resolución del día de la fecha notificar a dicha demandada que se encuentra en paradero desconocido de la designación de Perito, don Joaquín Cárceles López para el avalúo de los bienes que le fueron embargados en dichos autos, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de dos días siguientes al de esta notificación, pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por confeso con el designado por la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicha demandada que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.